

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE VELA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

ASUNTO:

ASAMBLEA INSULAR DE VELA DE TENERIFE (FIVTF): NO SE CELEBRARÁN VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la resolución dictada por esta Junta Electoral en fecha 25 DE OCTUBRE DE 2022 se acordó proclamar definitivamente las candidaturas presentadas a miembros de la Asamblea de la Federación Insular de Vela de Tenerife (FIVTF), de la siguiente forma:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (FIVTF):

5 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 8 MIEMBROS

- 1-FRANCISCO JAVIER LORENZO PINTOR
- 2-JORGE MIGUEL SALAMANCA MENDEZ
- 3-JORGE PEREZ BADIA
- 4-JAIME PEREZ BADIA
- 5-ALEJANDRO PEREZ GARCIA DURAN

ESTAMENTO DE CLUBES (FIVTF):

3 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 8 MIEMBROS

- 1-REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE
- 2-REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE – REPRESENTANTE ADICIONAL
- 3-CLUB DE MAR RADAZUL

ESTAMENTO DE TÉCNICOS- ENTRENADORES (FVATF):

2 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 2 MIEMBROS

- 1-ALBERTO MEDINA GARCIA
- 2-AIRAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

ESTAMENTO DE JUECES- ARBITROS (FIVTF):

1 CANDIDATURA PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO

- 1-EDUARDO JAVIER ESCUDER MARTIN

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el calendario electoral, el próximo MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE está señalado el acto de votación para la elección de miembros de la referida Asamblea, por lo que procede dictar la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 7 del Reglamento Electoral General de la Federaciones Deportivas Canarias (Anexo I, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias) establece, en su apartado 1 a), que las votaciones no tendrán lugar cuando la Junta Electoral NO hubiere admitido como válida ninguna candidatura, en cuyo caso se repetirá el plazo de presentación de las mismas, modificándose el calendario electoral, y, en su apartado 2, añade que en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos.

II.- En aplicación al acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, las votaciones no tendrán lugar, habida cuenta que el número de candidatos admitidos en todos los estamentos ha resultado ser igual o inferior al número de miembros a elegir para la Asamblea de la Federación Insular de Vela de Tenerife

ACUERDA

NO CELEBRAR LAS VOTACIONES PORQUE EL NÚMERO DE CANDIDATOS ADMITIDOS EN TODOS LOS ESTAMENTOS HA RESULTADO SER IGUAL O INFERIOR AL NÚMERO DE MIEMBROS A ELEGIR.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACION.

En Las Palmas de Gran Canaria a 27de octubre de 2022.-

Firmado digitalmente abajo a la derecha
Eugenia Pérez Curbelo
Presidenta de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Vela.